



UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE  
GUAYAQUIL

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN  
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN  
PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE:  
INGENIERO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA - CPA

TEMA:

IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS Y SU EFECTO EN EL  
IMPUESTO A LA RENTA DE LA COMPAÑÍA PDV ECUADOR  
SA

Tutor:

CPA. DAVID JAVIER REYES ANDRADE. MCA.

Autor:

MARCILLO PITA JEAN ISRAEL

Guayaquil, 2017

## REPOSITORIO



### *DEPOSITARIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA*

#### *FICHA DE REGISTRO de tesis*

Título y subtítulo:

Impuesto a la Salida de Divisas y su efecto en el impuesto a la renta de la compañía PDV ECUADOR SA

AUTOR/ES: Jean Israel Marcillo Pita

REVISORES:

INSTITUCIÓN:

Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil

FACULTAD:

Administración

CARRERA:

Contabilidad y Auditoria

FECHA DE PUBLICACIÓN:

N. DE Págs.:

73

ÁREAS TEMÁTICAS:

Contabilidad, Finanzas, Impuestos

PALABRAS CLAVE:

Impuesto a la Salida de Divisas, Impuesto a la Renta

RESUMEN:

El presente proyecto se estructura mediante 4 capítulos el cual comprende el diseño de la investigación planteada y así poder entender cuál ha sido la evolución y tratamiento histórico del Impuesto a la Salida de Divisas para la compañía a investigar. Esto mediante el desarrollo y estudio de lo siguiente: Capítulo I Diseño de la investigación, describe la problemática que origina el ISD. El capítulo II Marco teórico, se fundamentan teorías y conceptos que hacen referencia al tema de investigación. El Capítulo III: Metodología de la Investigación, se detalla la metodología aplicada para el levantamiento de la información y el análisis de la información con el fin de aprobar o rechazar la idea a defender. El Capítulo IV: Informe Final, se procede a exponer los resultados, comentarios y objetivos logrados en base a la investigación realizada.

N. DE REGISTRO (en base de datos):

N. DE CLASIFICACIÓN:

DIRECCIÓN URL (tesis en la web):

ADJUNTO URL (tesis en la web):	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
ADJUNTO PDF:	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
CONTACTO CON AUTORES/ES:	0996698725	Israel_marcillo@hotmail.com
CONTACTO EN LA INSTITUCIÓN:	<p>MSC. ING. Darwin Ordoñez Iturralde, DECANO  Teléfono: 2596500 EXT. 201 DECANATO  E-mail: dordonezy@ulvr.edu.ec</p> <p>DIRECTOR  ABG. BYRON LÓPEZ MAE. TELÉFONO:  2596522 EXT. 271  E-MAIL: blopez@ulvr.edu.ec</p>	
<p><b>Quito:</b> Av. Whymper E7-37 y Alpallana, edificio Delfos, teléfonos (593-2) 2505660/ 1; y en la Av. 9 de octubre 624 y carrión, Edificio Prometeo, teléfonos 2569898/ 9. Fax: (593 2) 2509054</p>		

## **DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES**

YO, **JEAN ISRAEL MARCILLO PITA**, declaro bajo juramento, que la autoría del presente trabajo de investigación corresponde totalmente al suscrito y me responsabilizo con los criterios y opiniones científicas que en el mismo se declaran, como producto de la investigación realizada.

De la misma forma, cedemos nuestros derechos patrimoniales y de titularidad a la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil, según lo establece la Ley de Propiedad Intelectual del Ecuador.

Este proyecto se ha ejecutado con el propósito de estudiar **Impuesto a la Salida de Divisas y su efecto en el impuesto a la renta de la compañía PDV ECUADOR SA.**

Autor:

---

**JEAN ISRAEL MARCILLO PITA**  
**C.I. 0927283291**

## **CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR**

En mi calidad de Tutor del Proyecto de Investigación **Impuesto a la Salida de Divisas y su efecto en el impuesto a la renta de la compañía PDV ECUADOR SA.** nombrado por el Consejo Directivo de la Facultad de Administración de la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil.

### **CERTIFICO:**

Haber dirigido, revisado y analizado en todas sus partes el Proyecto de Investigación titulado: **“Impuesto a la Salida de Divisas y su efecto en el impuesto a la renta de la compañía PDV ECUADOR SA.”**, presentado por el estudiante **JEAN ISRAEL MARCILLO PITA** como requisito previo a la aprobación de la investigación para optar al Título de **INGENIERO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**, encontrándose apto para su sustentación.

Firma:

---

**CPA. DAVID JAVIER REYES ANDRADE. MCA.  
C.I.**

## CERTIFICADO DE ANTIPLAGIO



### Urkund Analysis Result

**Analysed Document:** Marcillo Pita Israel.docx (D31093990)  
**Submitted:** 10/7/2017 1:57:00 AM  
**Submitted By:** dreyesa@ulvr.edu.ec  
**Significance:** 6 %

#### Sources included in the report:

Tesis ISD (Final).docx (D14933381)  
FERNANDOANDRADECapitulos 1\_2\_3\_4\_5 CORREGIDO al 14\_01\_17.docx (D25035758)  
TESIS MAESTRIA AUTORA TANIA WASHCO.docx (D10962520)  
Tesis Completa ITV corregida TRIVIÑO PARA URKUND 20032014.docx (D10309686)  
<http://www.smsecuador.ec/isd-impuesto-a-la-salida-de-divisas/>  
<http://repositorio.uteq.edu.ec/bitstream/43000/759/1/T-UTEQ-0097.pdf>

#### Instances where selected sources appear:

8

## AGRADECIMIENTO A

Agradezco en primer lugar a Dios y a la Virgen María por darme la sabiduría y la inteligencia para afrontar los retos de la vida, por haberme dado la oportunidad de tener una familia unida, unos padres maravillosos que han sido la guía a lo largo de mi etapa estudiantil.

A mis padres Daniel y Ofelia que son dos pilares fundamentales en mi vida y que a través de sus enseñanzas y confianza que han puesto en mí, he podido apreciar las oportunidades de la vida.

A mis hermanos y sobrinos con los cuales he compartido momentos muy gratos y de los cuales he aprendido mucho.

A los profesores de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil que a lo largo de mi etapa de estudios han aportado con sus conocimientos y experiencias a mi formación académica, a mi Tutor de Tesis Master David Reyes que ha sido la guía para dar el último paso de mi etapa universitaria.

A un gran Maestro Ec. Fulton Zambrano Saltos por su apoyo incondicional y confianza durante mi etapa universitaria de principio a fin.

## **DEDICATORIA**

Dedico este proyecto a mis padres ofelia y Daniel el cual que han caminado junto a mí a lo largo de mi etapa de aprendizaje, inculcándome valores morales y espirituales los cuales he sabido aprovechar pese a las circunstancias que se me han presentado en la vida, el cual espero que sientan orgullosos verme cumplir una meta más de mi vida ya que como todo padre desea un mejor porvenir para sus hijos, ellos pusieron la confianza y esfuerzo en mi para poder brindarme su apoyo moral.

A mis familiares y en especial a mi Abuelita Gloria, con la cual he compartido momentos maravillosos y me ha cuidado y continúa durante mi etapa de la vida.

A quienes me han acompañado durante esta gran etapa, familiares, Amigos, Jefes, compañeros de Trabajo, y todas las personas que he conocido y que han aportado de manera profesional y personalmente a lo largo de mi vida.

## Índice

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>1</b>
<b>1 CAPÍTULO I DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>3</b>
<b>1.1 Tema</b>	<b>3</b>
<b>1.2 Planteamiento del problema.</b>	<b>3</b>
<b>1.3 Formulación del problema de investigación.</b>	<b>5</b>
<b>1.4 Sistematización del problema de investigación.</b>	<b>5</b>
<b>1.5 Objetivos de la investigación.</b>	<b>5</b>
1.5.1 Objetivo general	5
1.5.2 Objetivos específicos.	6
<b>1.6 Justificación de la investigación.</b>	<b>6</b>
<b>1.7 Delimitación o alcance de la investigación</b>	<b>7</b>
<b>1.8 Ideas a defender</b>	<b>8</b>
<b>2 CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO</b>	<b>9</b>
<b>2.1 Antecedentes de la Investigación</b>	<b>9</b>
<b>2.2 Marco teórico referencial.</b>	<b>12</b>
2.2.1 Impuestos	14
2.2.2 Impuesto sobre la Renta	17

2.2.3	Impuesto a la Salida de Divisas.	18
2.2.4	¿Sobre qué se paga?	26
2.2.5	¿Quiénes están Exentos?	26
2.2.6	Breve reseña histórica y estructura de la empresa.	27
<b>2.3</b>	<b>Marco Conceptual</b>	<b>30</b>
	Impuesto a la Renta	30
	Impuesto a la Salida de Divisas.	31
	Impuesto	31
	Impuestos	31
	Impuesto al Valor Agregado	32
	Impuestos directos	32
	Impuestos indirectos.	32
<b>2.4</b>	<b>Marco legal.</b>	<b>33</b>
<b>3</b>	<b>CAPÍTULO III METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>40</b>
<b>3.1</b>	<b>Metodología.</b>	<b>40</b>
3.1.1	Tipo de investigación	40
3.1.2	Enfoque de la investigación	41
3.1.3	Técnicas de investigación	42
3.1.4	Población	42
3.1.5	Muestra	43
<b>3.2</b>	<b>Análisis de los resultados.</b>	<b>43</b>
<b>4</b>	<b>CAPÍTULO IV INFORME FINAL</b>	<b>54</b>

<b>4.1 Tema de Investigación.</b>	<b>54</b>
<b>4.2 Resumen de la investigación.</b>	<b>54</b>
<b>4.3 Actividades realizadas.</b>	<b>54</b>
<b>4.4 Objetivos logrados.</b>	<b>55</b>
<b>4.5 Documentos que soportan la investigación.</b>	<b>55</b>
<b>CONCLUSIONES</b>	<b>57</b>
<b>RECOMENDACIONES</b>	<b>58</b>
<b>REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA</b>	<b>59</b>

## **Índice de tablas**

Tabla 1 Pagos por salida de divisas años 2015 -2016	44
Tabla 2 Ingresos años 2015 -	45
Tabla 3 Ingresos años 2016 -	45
Tabla 4 Compras e importaciones años 2015	47
Tabla 5 Importaciones mensuales años 2015	48
Tabla 6 Revisión 2016	48
Tabla 7 Revisión 2016	49
Tabla 8 Compras e importaciones años 2016	50
Tabla 9 Conciliación tributaria 2015	51
Tabla 10 Conciliación tributaria 2016	52
Tabla 11 Reclamo tributaria 2016	53
Tabla 12 Nota de Auditoría externa 2016	53

## Índice de figuras

Figura 1 Clasificación de los tributos.....	13
Figura 2: Boletín Tributario No 20.- Colegio de Contadores .....	33
Figura 3 Distribución de las ventas .....	46
Figura 4 Distribución de las ventas .....	47
Figura 5 Distribución de las importaciones.....	49
Figura 6 Distribución de las importaciones.....	49

## **Introducción**

El presente trabajo de investigación se analizó el efecto que ha generado la aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas y su efecto en el impuesto a la Renta de la compañía PDV ECUADOR SA de acuerdo a la normativa tributaria vigente Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI), y su reglamento (RLORTI).

El estado Ecuatoriano mediante su política de gobierno de redistribución de la riqueza y acortar la brecha de inequidad creó y publicó La Ley para la Equidad Tributaria aprobada en el 2007 la cual dio origen al Impuesto a la Salida de Divisas del 0,5% con su finalidad de reducir la fuga de capitales al exterior y aportar al control de la balanza comercial no petrolera. En el 2009 los contribuyentes empezaron a cancelar el 1% del impuesto debido a que dicha tarifa no cumplió con las expectativas de regulación en cuanto a minimizar la salida de capitales.

Una reforma tributaria lo duplicó en el 2010 para enfrentar los efectos de la crisis financiera, por lo que el gobierno subió del 1 al 2% el IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS.

En el 2011 se propone que el IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS se fije en el 5% y se aplicará desde el 2012 para los contribuyentes, siendo actualmente unos

de los impuestos más controversiales de la reforma tributaria ya que el costo del mismo fue trasladado al consumidor final generando un alza de precio de Venta de los productos comercializados en el país.

## **Capítulo I Diseño de la Investigación**

### **1.1 Tema**

Impuesto a la Salida de Divisas y su efecto en el impuesto a la renta de la compañía PDV ECUADOR SA.

### **1.2 Planteamiento del problema.**

La problemática surge con la creación de nuevos impuestos por parte de la administración tributaria en el Ecuador, en primer lugar se debe destacar como parte del problema que el Impuesto a la Salida de Divisas, es un impuesto relativamente nuevo, creado a través de la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador, publicada en el tercer suplemento del Registro Oficial 242 del 29 de diciembre de 2007, en las cuales se han presentado diversos cambios ya sean en la parte de la normativa que trata sobre las exenciones, así como en torno al tema del Crédito Tributario del Impuesto a la Salida de Divisas, estos cambios han provocado que las empresas no sepan con claridad el manejo contable apropiado que se debe efectuar al IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS, ya que tienen varios tratamientos dependiendo del tipo de empresa y sus necesidades.

Indiscutiblemente el aumento de este impuesto afecta significativamente a la liquidez de la economía en el país, derivando como efecto, la poca atracción sobre la inversión extranjera directa. Dicho Impuesto en su normativa fue creado con el fin de desincentivar la fuga de capitales al exterior, impulsar la inversión directa o indirecta, incrementar el flujo de efectivo, la reinversión y el ahorro, destinando su recaudación hacia el desarrollo productivo nacional actuando sobre todas las operaciones y transacciones monetarias que se realicen al exterior con o sin la intervención del sistema financiero nacional.

Este impuesto imputa a todas las operaciones, en las que intervengan los sujetos pasivos tales como personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades privadas que transfieran dinero al exterior en efectivo o a través del giro de cheques, por pagos de cualquier concepto, realizados con o sin la intermediación de instituciones del sistema financiero.

El análisis de la aplicación de este impuesto por divisas que se pagan al exterior nos va a permitir analizar el impacto tributario que genera el IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS en la liquidación del Impuesto a la renta de la compañía PDV Ecuador SA dedicada a la elaboración y comercialización de lubricantes propios y de terceros.

### **1.3 Formulación del problema de investigación.**

¿Qué efectos genera el Impuesto a la Salida de Divisas en el Impuesto a la Renta de la compañía PDV Ecuador SA?

### **1.4 Sistematización del problema de investigación.**

- ✓ ¿De qué manera esta contabilizado el pago del IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS en la compañía PDV Ecuador SA?
  
- ✓ ¿Qué impacto tiene el IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS como compensación del pago del Impuesto a la Renta de la compañía?
  
- ✓ ¿De qué forma afecta a la liquidez de la compañía mantener acumulado el IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS en la cuenta de crédito tributario?

### **1.5 Objetivos de la investigación.**

#### **1.5.1 Objetivo general**

Analizar el efecto que genera el Impuesto a la Salida de Divisas como

compensación en el pago del Impuesto a la Renta de la compañía PDV Ecuador SA.

### **1.5.2 Objetivos específicos.**

- ✓ Determinar la contabilización del IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS en la compañía PDV Ecuador SA.
  
- ✓ Evaluar el impacto de retenciones por IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS para el pago del Impuesto a la Renta.
  
- ✓ Analizar la liquidez de la compañía PDV Ecuador por Efectos del IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS.

### **1.6 Justificación de la investigación.**

La presente investigación tiene como propósito analizar la evolución histórica que ha tenido el Impuesto a la Salida de Divisas en sus 10 años de existencia, debido a sus constantes reformas que han modificado principalmente la Tarifa, el Hecho Generador y el Crédito Tributario.

El hecho generador del Impuesto a la Salida de Divisas lo constituye la transferencia o salida de divisas al exterior o a través de cualquier forma de pago sea esta por giro de cheques, envíos, transferencias, o pagos de cualquier naturaleza realizados con o sin la intermediación de instituciones del sistema financiero.

El Impuesto a la Salida de Divisas, así como otros, constituyen impuestos reguladores y el objetivo principal que tienen éstos, es influir en las decisiones de los individuos, mediante la imposición tributaria, para lo cual el principal objetivo es evaluar el efecto por la contabilización de este Impuesto como parte del crédito tributario de la compañía.

Lo que se pretende es plasmar en la investigación es los diferentes escenarios que nos permitirán entender el tratamiento contable que se le da al Impuesto a la Salida de Divisas, aplicando la Normativa Tributaria vigente para el periodo fiscal 2016 de la compañía PDV Ecuador SA, analizando de la manera correcta la contabilización del este Impuesto, ya sea imputándolo al costo del producto, gasto, o como parte del Crédito Tributario para su compensación en el impuesto a la renta.

## **1.7 Delimitación o alcance de la investigación**

El ámbito de la presente investigación es:

<b>Ubicación:</b>	Ecuador – Guayas – Guayaquil
<b>Sector:</b>	Comercial
<b>Área:</b>	Contable – Financiera
<b>Aspectos:</b>	Normativa y Procesos Contables
<b>Período:</b>	2016

### **1.8 Ideas a defender**

La correcta aplicación del IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS como parte del Crédito tributario ayudara a tomar mejores decisiones a la gerencia financiera debido a que se analizara de manera minuciosa la contabilización de este impuesto a fin de determinar si es aplicable a utilizarlo como crédito tributario de acuerdo a las compras de bienes pagados al exterior.

## **Capítulo II Marco teórico**

### **2.1 Antecedentes de la Investigación**

Para presente proyecto se realizó investigaciones acerca de proyectos anteriores que han aportado sobre el análisis del Impuesto a la Salida de Divisas y efecto en el Impuesto a la Renta

Tema:

“Análisis del impacto financiero y tributario del aumento al impuesto a la salida de divisas caso: empresa dedicada a la importación de tuberías PVC, de la ciudad de Guayaquil, durante los períodos 2011-2012”

Autores

Wellington Stalin Castro Morales

Verónica Carolina Calle Romero

Guayaquil, junio del 2015

Recomendaciones:

Analizar estrategias lícitas que permitan reducir y controlar la carga tributaria, las cuales pueden ser una mejor administración del stock de materias primas, lo que permitirá importar en cantidades razonables con un stock mínimo.

Considerar la rotación de materias primas o de inventarios para aprovechar estrictamente los recursos e importar lo necesario para la producción.

Pagar puntualmente los impuestos y tributos a fin de evitar multas e intereses a través de un control efectivo de cumplimiento tributario.

La compañía no cuenta con manuales para el manejo y cumplimiento del Impuesto a la Salida de Divisas, por lo que se recomienda capacitar debidamente al personal, obtener la documentación y referencia necesaria para el eficiente manejo del Impuesto a la Salida de Divisas.

La administración tributaria permite compensar el Impuesto a la Salida de Divisas como crédito tributario del impuesto a la renta, los pagos realizados por importación de materias primas, insumos y bienes de capital que sean incorporados como parte de proceso productivo, por tal razón se recomienda efectuar correctamente esta operación para aprovechar eficientemente el beneficio tributario. Recuperado. (Adaptado de repositorio Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, tesis año 2015, <http://repositorio.ulvr.edu.ec/handle/44000/851>)

Tema:

“El impuesto a la salida de divisas y su impacto económico y financiero en el sector importador del Ecuador periodo 2007 al 2013 “

Autores  
Ing. Linda Agar Flores Cevallos  
Ing. Norma Mirella Iza Ramírez  
Guayaquil - Ecuador 2015

#### Recomendaciones:

Se realizan recomendaciones dirigidas a dos grandes grupos: por un lado, el gobierno y por el otro, los empresarios importadores. Al primero se le recomienda eliminar el Impuesto a la Salida de Divisas. Las compañías importadoras sufrieron pérdidas en ciertos años, pero las importaciones como país no se vieron afectas. Esto indica que el impuesto no favoreció a las empresas, pero, de cualquier manera, estas siguen importando. El motivo de esto es que el Impuesto a la Salida de Divisas no está cumpliendo con su función de desincentivador a las importaciones, por el contrario, el efecto que hemos analizado es que encarece los bienes, creando inflación. Si bien es cierto que el Presupuesto General de Estado se vería afectado por la eliminación del ingreso que representa el Impuesto a la Salida de Divisas, esto generaría un ambiente de mayor confianza en el gobierno y en el país, además de proyectar una mejor imagen a nivel mundial para los futuros inversores extranjeros.

Por su parte, al sector importador, se recomienda buscar nuevas formas para seguir produciendo. Por un lado, existe la opción de sustituir las importaciones y, por ejemplo, hacer lo que hace el sector automotor en vez de traer al Ecuador el auto armado totalmente, importan las piezas y lo ensamblan en el país; disminuyendo

considerablemente sus impuestos a pagar. En este punto, el impuesto al Impuesto a la Salida de Divisas tendría un, menor grado de afectación sobre los importadores. Por otro lado, podría seguirse importando y simplemente cargar el impuesto a adicional al precio de venta al consumidor, sin embargo, como país esto seguiría generando inflación por lo que no sería conveniente.

Volviendo a las recomendaciones gubernamentales y tratando de hacer un enlace entre gobierno-empresas, la solución que podría darse sin afectar negativamente a ninguno, es la reducción gradual del impuesto. Cada año podría reducirse en determinado porcentaje, cuya especificación ya no sería materia del presente trabajo, hasta el punto de desaparecer. Esto provocaría que el Presupuesto General del Estado no se vea afectado de manera dramática. Mientras que por su lado, los empresarios pueden tratar, poco a poco, de sustituir importaciones por productos nacionales, a través de innovación y creatividad. Recuperado (Adaptado de repositorio Escuela Superior Politécnica del Litoral, tesis año 2015, <http://www.dspace.espol.edu.ec/xmlui/handle/123456789/34952>).

## **2.2 Marco teórico referencial.**

Tributar es el acto de ofrecer un acto de respeto y veneración como demostración de admiración y gratitud. Los ciudadanos demuestran respeto por su país que les concede derecho al goce de los servicios públicos y bienes del Estado (Hansen,

Hansen, & Romero, 2013, p. 20).

En la normativa ecuatoriana se reconocen tres tipos de tributos: Impuestos, Tasas y Contribuciones. La diferencia entre estos conceptos estriba en la retribución inmediata o no que realice el Estado ante el pago del tributo. Este trabajo centra su atención en la recaudación de impuestos, debido principalmente a su naturaleza fiscal.



*Figura 1* Clasificación de los tributos

- a) Impuesto: Es un valor que se exige al contribuyente como derecho fiscal del Estado por concepto de tributos

- b) Tasa: Es el valor cancelado que se debe pagar al Estado por concepto de uso o consumo de una contraprestación de un servicio público.
  
- c) Contribución: Es la cancelación de un valor de carácter obligatorio que deben pagar las entidades privadas para beneficio de obras públicas o estatales.

### **2.2.1 Impuestos**

Giuliani (2008) manifestó en relación a los tributos lo siguiente: "Los tributos son las prestaciones pecuniarias que el Estado, o un ente público autorizado el efecto que aquél, en virtud de su soberanía territorial, estas son obligatorias y no voluntarias", por lo tanto, el Código tributario también señaló que los tributos son obligaciones que tienen los contribuyentes:

Art. 1.- **Ámbito de aplicación.** - Los preceptos de este Código regulan las relaciones jurídicas provenientes de los tributos, entre los sujetos activos y los contribuyentes o responsables de aquellos. Se aplicarán a todos los tributos: nacionales, provinciales, municipales o locales o de otros entes acreedores de los mismos, así como a las situaciones que se deriven o se relacionen con ellos.

Para estos efectos, entiéndase por tributos los impuestos, las tasas y las contribuciones especiales o de mejora. Recuperado (sri.gob.ec, s.f.)

El Diccionario de la real Academia Española manifestó que: “Los impuestos son una clase de tributo (obligaciones generalmente pecuniarias en favor del acreedor tributario) regido por derecho público. Se caracterizan por no requerir una contraprestación directa o determinada por parte de la administración hacendaria (acreedor tributario).”

Cabanellas (2015) expresó que los impuestos son:

Contribución, gravamen, carga o tributo que se ha de pagar, casi siempre en dinero, por las tierras, frutos, mercancías, industrias, actividades mercantiles y profesiones liberales para sostener los gastos del Estado y las restantes corporaciones públicas. La palabra impuesto equivale a carga o tributo, los que no pueden establecerse más que por el soberano o con su autorización. El impuesto que, como se ha dicho, es la participación económica que legalmente toma la sociedad en los fines del Estado, constituye un Derecho que este último tiene, junto a su recíproco deber de atender los servicios públicos y la necesidad de medios materiales para su realización.

Según Blacio (2016) señaló en relación con las tasas:

Las tasas son contribuciones económicas que hacen los usuarios de un servicio prestado por el Estado. La tasa no es un impuesto, sino el pago

que una persona realiza por la utilización de un servicio, por tanto, si el servicio no es utilizado, no existe la obligación de pagar.”

Según García (2015) señaló que los anticipos impositivos son:

pagos a cuenta de la obligación tributaria principal futura, que tienen por finalidad allegar ingresos al erario de modo permanente y fluido, sin esperar al vencimiento general para el pago de los gravámenes, atento a que se presume la capacidad contributiva de los obligados. Por los anticipos, el fisco puede percibir ingresos aun antes de acaecido el hecho imponible, en la medida de lo que dispongan las leyes, o los organismos recaudadores, por conferimiento de atribuciones de éstas.

Por otra parte, Giuliani (2008) expresó que algunas características del anticipo “son ingresos a cuenta del impuesto que en definitiva corresponda”, también señaló que “no revisten el carácter irrevocable del pago, además indicó “el pago del tributo y el ingreso de los anticipos constituyen obligaciones independientes con individualidad y fecha de vencimiento propios”, “su falta de ingreso determina la aplicación de intereses y de sanciones, y actualmente los hace pasibles de la agravación por actualización monetaria del importe respectivo”, y, por ultimo señaló “son exigibles por la vía ejecutiva que autoriza la ley”.

### **2.2.2 Impuesto sobre la Renta**

Tal como se ha mencionado anteriormente, los impuestos son cargas obligatorias que las personas y empresas tienen que cancelar para financiar las actividades del Estado; la base del establecimiento de un impuesto parte de una acción que se considera “gravable”, de esta manera se puede controlar también el empleo de divisas dentro del país y el uso de tributos puede restringir ciertas actividades que no convienen a la economía. (Alfaro, 2013, p. 15).

De igual forma, para la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno se considera renta todos los ingresos que son de fuente 16 ecuatoriana, adquiridos a título gratuito o a título oneroso generado por las actividades económicas del trabajo, el capital o ambos, consistentes en dinero, especies o servicios; también ingresos percibidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en Ecuador o sociedades nacionales con sucursales fuera del país. (Rodríguez, 2014, p. 28) Lo anteriormente expuesto, se corresponde con la caracterización del origen de los impuestos, específicamente del impuesto sobre la renta, que para diversos autores es considerado un tributo directo, que grava la percepción de ingresos de personas naturales o jurídicas, y brinda un instrumento de financiamiento público sostenible en el tiempo. (Vásconez & Vera, 2013, p. 33)

### **2.2.3 Impuesto a la Salida de Divisas.**

Carlos Mark Carrasco, ex – director del Servicio de Rentas Internas, manifestó DIARIO LA HORA NACIONAL, (2013) “hay una buena parte de salida de divisas de empresas o personas naturales que simplemente no quieren tener la plata en Ecuador y le mandan a un banco del exterior, usualmente en paraísos fiscales”. Añadió que esto no es un delito, siempre y cuando paguen el respectivo impuesto, pero dejó entrever que se ha logrado detener la salida de divisas gracias a que aumentó la tasa (pasó del 0,5% al 5%)”.

En un estudio el Comercio (Octubre 2011) señaló, El antes mencionado calificó de “paquetazo” este nuevo incremento y sugirió como alternativa la eliminación progresiva y focalizada del subsidio a los combustibles: "Si el Estado necesita recursos debería pensar en recortar de manera progresiva y parcial los subsidios a los combustibles y no seguir presionando al sector productivo vía impuestos".

Mencionó Peña (2011), una de las principales razones esbozadas por la Cámara para oponerse a esta reforma, y particularmente al incremento de tres puntos porcentuales al Impuesto a la Salida de Divisas, es que según estadísticas del Servicio de Rentas Internas este impuesto no cumple con su objetivo que es evitar la salida de capitales del país, sino que por el contrario lo promueve. Además, se pronunció respecto a la escalada inflacionaria que esto generará, ya que al incrementar el costo

de las importaciones este costo se trasladará finalmente al precio de venta afectando al consumidor final.

Según el entonces Presidente de la Cámara de Comercio de Guayaquil, la aplicación de esta medida va a generar menos crecimiento, menos empleo, más subempleo y desempleo ya que es la novena reforma tributaria que se presenta y aunque el Estado lo venda como impuesto verde no lo es, mencionó, lo que claramente nos muestra en este artículo publicado por el presidente de la Cámara de Comercio de Guayaquil es que este nuevo incremento del Impuesto a la Salida de Divisas no cumple con el objetivo por el cual fue creado que es evitar la salida de capitales sino que lo promueve ya que el inversionista al sentirse presionado por tantos impuestos y reformas tributarias decide invertir en países vecinos y que tienen menos cargas tributarias, por ello propone reducir o eliminar subsidios y no afectar al sector productivo aumentando o elevando impuestos que serán cargados al consumidor final.

Debido a las reacciones desfavorables de los diferentes sectores productivos del país como lo vimos anteriormente cuentan con el apoyo de la Cámara de Comercio, Cámara de Industrias, El Servicio de Rentas Internas propone un incentivo tributario como lo menciona (Orellana, 2012) Dentro del artículo número 162 de la ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, se sustituye la tarifa del Impuesto a la Salida de Divisas del 2% al 5% y se agrega lo siguiente: Se podrá utilizar

como crédito tributario, para el pago del impuesto a la renta del propio contribuyente, de los 5 últimos ejercicios fiscales, los pagos realizados a razón de Impuesto a la Salida de Divisas en la importación de materia primas, insumos y bienes de capital con la finalidad de que sean incorporados en procesos productivos de un bien.

Las materias primas, insumos y bienes de capital a los que hace referencia este artículo antes mencionado, serán los que consten en el listado que para el efecto establezca el Comité de Política Tributaria. Cabe mencionar que cuando se creó el Impuesto a la Salida de Divisas no existía ningún incentivo tributario en cuanto a las importaciones de materias primas, insumos y bienes de capital, pero con el aumento del impuesto y las reacciones de los importadores al alza de dicho impuesto, el Estado para incentivar los sectores productivos y que no se vean afectados, crea el Comité de Política Tributaria con una resolución en donde expone un listado de materias primas, insumos y bienes de capital, por cuyas importaciones su pago del Impuesto a la Salida de Divisas genere crédito tributario de impuesto a la renta, como detallamos a continuación:

EL término Ingresos Expresó Horngren, (2015) en su Libro Contabilidad Financiera, Son todos los ingresos monetarios generadas por las ventas, prestación de servicios u otro tipo de operación dentro de una compañía. (p. 1)

Mencionó Ávila (2007) en su libro *Introducción a la Contabilidad sobre los Estados Financieros*, También denominado como estados contables, son aquellos documentos básicos y esencialmente numéricos, elaborados mediante la aplicación de la ciencia contable, en los que se muestran la situación financiera de la empresa y cambios que experimenta la misma a una fecha o periodo determinado, los resultados que arroje de su operación serán útiles para los administradores de la compañía. (p. 16).

Los documentos más usados son: El Balance General ahora Estado de Situación Financiera, Estado de Pérdidas y Ganancias ahora Estado de Resultados Integrales, Estado de Flujo de Efectivo.

Otro término utilizado es Comprobantes de Venta. Son documentos autorizados previamente por el Servicio de Rentas Internas, que validan las transacciones realizadas por los contribuyentes en la transferencia de bienes, por la prestación de servicios o la realización de otras transacciones gravadas con tributos, dichos comprobantes de venta podrán ser llenados de forma manual, mecánica o a través de sistemas computarizados.

La elusión o evasión de impuestos se refiere a las formas de conductas del

contribuyente que buscan evitar el pago de impuestos utilizando para ello estrategias permitidas por la misma ley o por los vacíos de esta. La elusión no es estrictamente ilegal puesto que no se está violando ninguna ley, sino que se está aprovechando mediante una interpretación en ocasiones amañada o caprichosa, situación que es permitida por una ley ambigua o con vacíos. (Gerencie 2010)

En la actualidad la recaudación fiscal tributaria es uno de los principales rubros por ingresos en el presupuesto general del estado ecuatoriano, con la creación del Servicio de Rentas Internas y las varias reformas tributarias, se comienza a formar un concepto de cultura tributaria para el contribuyente ecuatoriano.

Una serie de cambios tanto tributarios como económicos en los últimos periodos inducen a las compañías a estudiar aquellas posibilidades de reducir o controlar la carga tributaria fiscal que permitan seguir desarrollándose de manera positiva en el escenario económico actual.

Según lo mencionó Rivas (2000) en relación con la planificación tributaria:

La planificación tributaria es un proceso, constituido por una serie de actos o actuaciones lícitas del contribuyente, cuya finalidad es invertir eficientemente los recursos destinados por éste al negocio de que se

trata y con la menor carga impositiva que sea legalmente admisible, dentro de las opciones que el ordenamiento jurídico contempla.

Por lo tanto, la planificación tributaria busca estructurar y racionalizar la carga tributaria en una empresa por conceptos de impuestos y otros tributos que tienen como obligación durante un periodo.

Según el diario FX, en relación con la salida de divisas son: “flujos de capital representan el dinero enviado al extranjero para invertir en mercados foráneos” así mismos señaló que son “medida de los flujos de capital es la cantidad neta de una divisa que es comprada o vendida para inversiones de capital”, además indicó que “el concepto clave tras los flujos de capital es el balance. Por ejemplo, un país puede tener un flujo de capital positivo o uno negativo”.

Es así que podemos definir los flujos de capitales como los diversos movimientos de dinero destinados a la inversión y que son canalizados vía instrumentos financieros sean estos bonos, acciones, líneas de créditos, entre otros, para desarrollar actividades financieras sea a nivel nacional o internacional.

De allí nace el interés por parte del Estado de evitar la denominada fuga de capitales según Lukin (2013) “fuga de capitales es la compra de dólares para atesorarlos por parte de empresas y personas.” Sigue mencionando que existen varios motivos aunque prima “la expectativa de una devaluación de la moneda local que genere una ganancia a quienes especularon comprando dólares, superior a la de una inversión productiva o financiera en la economía local.” Siendo esta una de las razones principales por la cual sale el efectivo de un país, afectando a la economía y liquidez del mismo, el impacto nocivo es que resta dólares al banco central, disminuyendo las divisas disponibles para poder financiar importaciones, pagar obligaciones u otros compromisos adquiridos.

Es por esta razón que el país preparó medidas para frenar la Fuga de Capitales que amenaza el sistema dolarizado de la economía ecuatoriana como lo menciona: (Diario el Tiempo, 2009) “Hay una salida de capitales de Ecuador hacia otras plazas (...). Por ello, es importante tener un grupo de medidas que defiendan la liquidez”.

Existen varias implicaciones por las que los inversionistas deciden sacar su dinero hacia otros países, como lo son: aceleración de los aumentos de precios, política fiscal cambiante, déficit fiscal, entre otros. Esto quiere decir que con las decisiones de los gobernantes que tomen sobre el país y su economía, los agentes económicos e inversionistas prefieren no invertir en el país, transfiriendo sus ahorros al exterior.

Según Horngren (2015), señaló sobre los gastos, Son los pagos o desembolsos que la compañía realiza por servicios. Comprende todos los costos expirados que pueden deducirse de los ingresos. En un sentido más limitado, la palabra gasto se refiere a gastos de operación, de ventas o administrativos. p. 2

El Impuesto a la Salida de Divisas se inicia con el único propósito de desincentivar la fuga de capitales al exterior y como consecuencia generar una mayor liquidez a la economía dolarizada del País, incentivando de esta manera una mayor inversión nacional.

El Servicio de Rentas Internas creó el impuesto a la salida de capitales mediante Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador en el año 2007, iniciando este impuesto con una tarifa del 0,5% la misma que ha tenido muchas variaciones a lo largo de su existencia llegando en la actualidad con una tarifa del 5%.

El objetivo del Impuesto a la Salida de Divisas, según Gaviláñez, “La creación del Impuesto a la Salida de Divisas con una tarifa del 0,5% tiene una justificación de lo más ingenua, se señaló por el principal del SRI que este impuesto trata de evitar la salida de los capitales “golondrina” o especulativos”, como consecuencia vemos que tanto el sector industrial y agrícola califica al a este impuesto como “un Impuesto de carácter regresivo y que ahuyenta a los inversionistas potenciales que quieran venir al país” como lo menciona (Revista Lideres, 2012).

El Impuesto a la Salida de Divisas, es un impuesto que se genera en el envío, transferencia o traslado de divisas al exterior, ya sea en efectivo, envíos de cheques, transferencias, retiros o pagos de cualquier naturaleza, fue creado el 29 de diciembre del 2007 con la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador, propuesta por el Presidente de la República del Ecuador Economista Rafael Correa Delgado, expedida el 28 – XII – 2007 publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial N° 242.

#### **2.2.4 ¿Sobre qué se paga?**

El Impuesto a la Salida de Divisas grava el valor de todas las operaciones y transacciones monetarias que se realicen al exterior, con o sin intervención de las instituciones del sistema financiero.

#### **2.2.5 ¿Quiénes están Exentos?**

Se encuentran exentos del pago del Impuesto a la Salida de Divisas:

Las entidades y organismos del Estado, empresas públicas, organismos internacionales, sus funcionarios extranjeros debidamente acreditados en el país, misiones diplomáticas, oficinas consulares, así como funcionarios extranjeros de estas entidades, no están sujetos al pago del Impuesto a la Salida de Divisas en las transferencias, envíos o traslados que efectúen al exterior” de acuerdo lo menciona el

Servicio De Rentas Internas.

Además, se encuentran exentos Las transferencias o envíos de hasta 3 salarios Básicos Unificados dentro de un período quincenal (1-15 de cada mes o del 16 al último día de cada mes).

Los consumos o retiros realizados con la utilización de tarjetas de crédito o de débito desde el exterior que no superen los 5.000 USD.

Traslados de efectivo de hasta 3 Salarios Básicos Unificados, efectuados por ciudadanos ecuatorianos o extranjeros que abandonen el país.

#### **2.2.6 Breve reseña histórica y estructura de la empresa.**

PDV Ecuador S.A., filial de Petróleos de Venezuela (PDVSA), dedicada a la importación, elaboración y comercialización de Grasas y Aceites Lubricantes, inicio sus operaciones a mediados del año 2001 desde importando directamente sus lubricantes como producto terminado para la comercialización interna y desde entonces ha diversificado su línea de negocios en base a las necesidades y requerimientos del mercado actual.

Durante el desarrollo de la compañía y debido a la aceptación comercial de la marca Lubricantes PDV la corporación decidió realizar una importante inversión mediante la adquisición de la planta de elaboración de lubricantes ubicada en el sector sur de la ciudad de Guayaquil, con la cual comenzó con la importación de materia prima para la elaboración de sus productos.

En la actualidad la compañía tiene dos líneas de negocios muy importantes las cuales son la elaboración de lubricantes propios y de terceros tales como con Lubricantes Petroecuador y Castrol.

Como Segunda unidad de Negocio, PDV Ecuador S.A se constituye como comercializadora de combustibles automotrices a partir del año 2009. Contamos con una red de estaciones de servicio en todo el país proyectando en cada una de ellas una imagen atractiva, un ambiente cálido e iluminado que transmite seguridad y confianza a cada uno de los miles de clientes que nos visitan día a día.

PDV Ecuador es única comercializadora de combustibles que cuenta con la certificación del sistema integrado de gestión SIG que certifica la calidad, cuidado del medio ambiente y salud y seguridad ocupacional en nuestros procesos.

El 80% de la gasolina súper que se comercializa en sus estaciones de servicio actualmente está aditivada, SUPER ACTIVA PDV. Además, cuentan con paneles solares para abastecer de energía a los surtidores de gasolina en sus 4 estaciones ubicadas en la vía a Samborondón, lo cual ratifica su compromiso con el ambiente y la comunidad.

Como política al Sistema Integrado de gestión PDV es consciente de la calidad de los productos, la protección del medio ambiente, la seguridad y salud de las personas, para lo cual asumimos los siguientes compromisos:

- Cumplir con las necesidades y requisitos establecidos y acordados con los clientes.
- Identificar, evaluar y controlar los impactos ambientales generados con los procesos para prevenir y disminuir la contaminación.
- Identificar los peligros, evaluar y controlar los riesgos a los que están expuestas las personas que trabajan en nuestras instalaciones, para evitar accidentes y enfermedades.
- Cumplir con la legislación y otros requisitos aplicables en aspectos de calidad, medio ambiente, seguridad y salud ocupacional.

- Proporcionar desarrollo profesional a los colaboradores.
- Mejorar el desempeño del Sistema Integrado de Gestión a través del mejoramiento continuo de los procesos.

Para asegurar el cumplimiento del Sistema Integrado de Gestión, ésta política es revisada para su continua adecuación y comunicada a todos los colaboradores y personas relacionadas con PDV ECUADOR S.A.

Los lubricantes PDV son productos elaborados bajo los más estrictos controles de calidad y son los primeros en Ecuador con procesos certificados bajo normas internacionales de calidad ISO 9001:2008, medio ambiente ISO 14001: 2004 y seguridad OHSAS 18001: 2007. Somos la única marca con sello INEN a la calidad y únicos con licencia API para productos elaborados y comercializados en Ecuador.

### **2.3 Marco Conceptual**

#### **Impuesto a la Renta**

Grava la renta global proveniente del trabajo y/o del capital que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras.

### **Impuesto a la Salida de Divisas.**

Grava la transferencia o traslado de divisas al exterior en efectivo o a través del giro de cheques, transferencias, envíos, retiros o pagos de cualquier naturaleza realizados con o sin la intermediación de instituciones del sistema financiero”

### **Impuesto.**

Contribución obligatoria de los particulares, exigidas por el gobierno con el fin de cubrir los gastos públicos. Es de carácter obligatorio por parte del Estado y sirve para el financiamiento general de todos los servicios que beneficia a toda la población.

### **Tributo.**

Carga fiscal o prestaciones en dinero y/o especie que fija la ley con carácter general y obligatorio a cargo de personas físicas y morales para cubrir los gastos públicos. (Mangones, Impuesto, 2006)

### **Impuestos.**

Traspaso de fondos del contribuyente al Estado que no tienen una correspondencia inmediata hacia el contribuyente, a diferencia de las tasas o contribuciones especiales. Es un tributo.

### **Impuesto al Valor Agregado**

Grava el valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes en todas sus etapas de comercialización, así como los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé la LRTI.

Tributo que se causa por el porcentaje sobre el valor adicionado o valor agregado a una mercancía o un servicio, conforme se completa cada etapa de su producción o distribución. Instrumento de política económica utilizado para desalentar el consumo de una serie de bienes y/o servicios.

### **Impuestos directos.**

Es el impuesto que grava directamente las fuentes de riqueza, la propiedad o la renta de los individuos. Son generalmente impuestos que pagan los contribuyentes por los ingresos que reciben y en base a situaciones particulares de cada uno de ellos.

### **Impuestos indirectos.**

Es el impuesto que grava indirectamente la riqueza a través del gravamen al consumo que realizan los individuos, por lo que no afecta de manera directa los ingresos de un contribuyente. Aquí todos tienen el mismo tratamiento independientemente de la situación económica particular.

## 2.4 Marco legal.

Es importante mencionar el orden jerárquico estamos inmersos sobre la aplicación de las normas tributarias y considerar su aplicación. La Constitución que se encuentra vigente, publicada en Registro Oficial No.449 de octubre 2008, en el artículo 425, trata el orden jerárquico de aplicación de las normas:



*Figura 2* Fuente y elaboración: Boletín Tributario No 20.- Colegio de Contadores 25 abril 2014, Yaguarmisqui-Ecuador

**Constitución de la República del Ecuador, publicada en el R. O. No. 449 de 20 de octubre del 2008.**

La Constitución de la República del Ecuador de 2008 es la carta magna vigente en la República del Ecuador desde el año 2008. Es el fundamento y la fuente de la autoridad jurídica que sustenta la existencia del Ecuador y de su gobierno

**Código Tributario, publicado en el Suplemento del R. O. No. 38 del 14 de junio del 2005.**

Según el Art. 1.- **Ámbito de aplicación.** Los preceptos de este Código regulan las relaciones jurídicas provenientes de los tributos, entre los sujetos activos y los contribuyentes o responsables de aquellos. Se aplicarán a todos los tributos: nacionales, provinciales, municipales o locales o de otros entes acreedores de los mismos, así como a las situaciones que se deriven o se relacionen con ellos.

**Ley Orgánica de Defensoría del Consumidor. Ley 2000-21, publicada en el R. O. No. 116 de 10 de julio del 2000.**

Según capítulo IV, información básica comercial Art. 9.- **Información Pública.**  
- Todos los bienes a ser comercializados deberán exhibir sus respectivos precios, peso y medidas, de acuerdo a la naturaleza del producto. Toda información relacionada al valor de los bienes y servicios deberá incluir, además del precio total, los montos

adicionales correspondientes a impuestos y otros recargos, de tal manera que el consumidor pueda conocer el valor final. Además del precio total del bien, deberá incluirse en los casos en que la naturaleza del producto lo permita, el precio unitario expresado en medidas de peso y/o volumen.

**Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador, publicada en el tercer Suplemento del R. O. No. 242 de 29 de diciembre de 2007.**

Art. 155.- Creación del Impuesto a la Salida de Divisas. - Créase el Impuesto a la Salida de Divisas, sobre el valor de todas las operaciones y transacciones monetarias que se realicen al exterior, con o sin intervención de las instituciones que integran el sistema financiero. Art. 156.- Hecho generador.- (Reformado por el Art. 6 de la Ley s/n, R.O. 497-S, 30-XII- 2008; y, por el Art. 17 del Decreto Ley s/n, R.O. 583-S, 24-XI-2011).- El hecho generador de este impuesto lo constituye la transferencia o traslado de divisas al exterior en efectivo o a través del giro de cheques, transferencias, envíos, retiros o pagos de cualquier naturaleza realizados con o sin la intermediación de instituciones del sistema financiero. Cuando el hecho generador se produzca con intervención de las instituciones del sistema financiero, será constitutivo del mismo el débito a cualquiera de las cuentas de las instituciones financieras nacionales e internacionales domiciliadas en el Ecuador que tenga por objeto transferir los recursos financieros hacia el exterior. Todo banco extranjero que opere en el Ecuador mensualmente deberá declarar que han pagado el Impuesto quienes hayan efectuado

remesas de dinero, aun cuando sea bajo un sistema de Courier o sistema expreso, en sobre cerrado, de que tenga conocimiento la institución financiera. Todos los couriers autorizados para operar en el Ecuador, antes de tramitar cualquier envío al exterior, deberán recabar del ordenante una declaración en formulario, del que sea destinatario el Servicio de Rentas Internas, expresando que en el sobre o paquete no van incluidos cheques o dinero al exterior. Todo pago efectuado desde el exterior por personas naturales o sociedades ecuatorianas o extranjeras domiciliadas o residentes en el Ecuador, se presume efectuado con recursos que causen el Impuesto a la Salida de Divisas en el Ecuador, aun cuando los pagos no se hagan por remesas o transferencias, sino con recursos financieros en el exterior de la persona natural o la sociedad o de terceros. Dirección Nacional Jurídica Departamento de Normativa También se presumirá haberse efectuado la salida de divisas, causándose el correspondiente impuesto, en el caso de exportaciones de bienes o servicios generados en el Ecuador, efectuadas por personas naturales o sociedades domiciliadas en Ecuador, que realicen actividades económicas de exportación, cuando las divisas correspondientes a los pagos por concepto de dichas exportaciones no ingresen al Ecuador. En este caso, al impuesto causado en las divisas no ingresadas, se podrá descontar el valor del Impuesto a la Salida de Divisas generado en pagos efectuados desde el exterior, referidos en el párrafo anterior. El pago del Impuesto a la Salida de Divisas definido en este párrafo se efectuará de manera anual, en la forma, plazos y demás requisitos que mediante resolución de carácter general establezca el Servicio de Rentas Internas. Art. (...).- (Agregado por el Art. 40 de la Ley s/n, R.O. 94-S, 23-XII-2009).- No son objeto de Impuesto a la Salida de Divisas las transferencias, envío o traslados de

divisas al exterior realizadas por los siguientes sujetos: I) Entidades y organismos del Estado inclusive empresas públicas, según la definición contenida en la Constitución de la República. II) Organismos internacionales y sus funcionarios extranjeros debidamente acreditados en el país; misiones diplomáticas, oficinas consulares, o funcionarios extranjeros de estas entidades, debidamente acreditados en el país, y bajo el sistema de reciprocidad, conforme la "Ley sobre inmunidades, privilegios y franquicias diplomáticas, consulares y de los organismos internacionales", y los Convenios Internacionales vigentes. III) (Agregado por la Disposición Transitoria Décimo Octava de la Ley s/n, R.O. 306-2S, 22- X-2010) De igual manera se exceptúa al principal, interés, comisiones y demás pagos por concepto de servicio de la deuda pública, del impuesto a salida de capitales

**Ley de Régimen Tributario Interno, Codificación 26, publicada en el Suplemento del R. O. No. 463 de 17 de noviembre del 2004.**

Art. 1.- Objeto del impuesto. - Establécese el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley.

**Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno y a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador. Diciembre del 2008.**

Reformas al Hecho generador del impuesto a la salida de divisas a través de cualquier naturaleza de pago.

**Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno y a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria, publicada en el Suplemento del R. O. No. 94 de 23 de diciembre del 2009.**

Reformas al Hecho generador del impuesto a la salida de divisas a través de cualquier naturaleza de pago.

**Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, publicada en el Suplemento del R. O. No. 209 de 8 de junio del 2010.**

Se reforma y se agrega el Art. 40 de la presente ley mediante el cual se determina que no son objetos del impuesto a la salida de divisas las entidades y organismos del estado, empresas públicas y organismos internacionales.

**Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicada en el Suplemento del R. O. No. 351 del 29 de diciembre del 2010.**

Se reforma y se incorpora a esta ley la exoneración del impuesto a la salida de divisas a las empresas que ejecuten inversiones dentro del territorio nacional

**Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, publicada en el Suplemento del R. O. No. 583 de 24 de noviembre del 2011.**

Se reforma el Art 156 de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador en el cual determina que el sujeto presume que los pagos por exportaciones realizadas a las sociedades y el cual estas divisas que no ingresen al Ecuador, generara el respectivo impuesto a la salida de divisas, y se pagara de manera anual en las formas y mecanismos determinados por el servicio de rentas internas.

## **Capítulo III Metodología de la investigación**

### **3.1 Metodología.**

Para el estudio de Proyecto, se utilizó los distintos, procedimientos, técnicas y métodos de la investigación científica. La metodología en el desarrollo de éste proyecto de investigación son los pasos adecuados para alcanzar el objetivo de una manera segura para descubrir el problema real de la empresa ya que según.

Además, son procedimientos basados en técnicas y herramientas de diverso orden que intervienen para obtener resultados satisfactorios en la marcha de la investigación. Los métodos que aplicaremos en función de la naturaleza de nuestra investigación son: Analítico, Estadístico y Documental.

Las técnicas e instrumentos para la recolección de datos se realizaron mediante documentación solicitada al personal de la compañía, de tal manera que nos ayudó a determinar el impacto y repercusión del mismo.

#### **3.1.1 Tipo de investigación**

Investigación de Campo

La tesis se elaboró mediante un análisis de las cifras en los Estados Financieros por concepto de Impuesto a la Salida de Divisas que ha pagado durante los últimos 3 periodos fiscales de la compañía PDV Ecuador SA el cual la variación normativa que reglamenta estos impuestos han incrementado los costos de ventas y el crédito fiscal por lo que representa un flojo significativo de liquidez. Se utilizó este método puesto que realizaremos entrevistas al personal Financiero - Contable y además tendremos acceso a los Estados Financieros de la Empresa.

#### **3.1.1.1 Investigación Histórica**

Se llevó a cabo comparaciones de Estados Financieros por periodos fiscales anteriores al del análisis.

#### **3.1.1.2 Investigación Descriptiva**

Mediante este tipo de investigación estudiaremos la evolución de IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS dentro de los estados financieros.

#### **3.1.2 Enfoque de la investigación**

El enfoque de la investigación es, cualitativo, porque consiste en utilizar la

recolección y el análisis de datos y estadísticas, metodología de investigación que permitió analizar hechos históricos y nos faculto analizar cuáles han sido las diferentes formas de compensación o uso que ha tenido el Impuesto a la Salida de Divisas en los últimos periodos fiscales para aplicación del Impuesto a la Renta.

### **3.1.3 Técnicas de investigación**

Para el desarrollo del proyecto de investigación se aplicó la siguiente técnica de análisis, técnica de investigación ya que usaremos información impositiva de la compañía para realizar un análisis profundo y determinar comparaciones en el mismo periodo fiscal.

### **3.1.4 Población**

De acuerdo con E. & JANI CASTRO, (1994), población es “la totalidad de elementos o individuos que tienen ciertas características similares y sobre las cuales se desea hacer inferencia.”. Para el desarrollo de la investigación se consideró como población a todo el personal del departamento Financiero bajo relación de dependencia de la compañía PDV ECUADOR SA la cual la conforman un total de 5 Colaboradores.

---

<b>Gerencia Financiera</b>
Coordinadora Crédito y Cobranzas
Analista de Impuestos
Asistente Contable Financiero Senior
Asistente Contable Financiero Junior

---

### **3.1.5 Muestra**

De acuerdo con BERNAL TORRES, (2010) muestra es “la parte de la población que se selecciona, de la cual realmente se obtiene la información para el desarrollo del estudio y sobre la cual se efectuará la medición y la observación de las variables objeto de estudio.”. La muestra, para ser confiable, debe ser representativa, y además ofrecer la ventaja de ser la más práctica, y más eficiente en su aplicación, mientras más grande sea la muestra es menor el error de muestreo, y por lo tanto existe confiabilidad en sus resultados. Se determinó la muestra de estudio a 3 colaboradores de área Financiera – Contable de la compañía PDV ECUADOR SA.

### **3.2 Análisis de los resultados.**

Los ingresos gravados con tarifa diferente a 0% en el año 2015 representó el 98% del total de los ingresos, mientras que las ventas gravadas con tarifa 0% el 4,43 %, mientras que las aportaciones la diferencia. En el año 2016 el comportamiento de

las ventas con tarifa diferente a 0 por ciento superó el 97 por ciento, en cambio los ingresos con cero por ciento duplicó el porcentaje del año anterior, y, las exportaciones llegaron al 1,20 por ciento. En relación con las exportaciones si generaron pagos por divisas al exterior, por cuanto, todas las exportaciones fueron declaradas en el sistema financiero, pagándose por Impuesto a la Salidas de Divisas por el año 2015 un monto de 70.097,04 dólares y en para el año 2016 la suma de 72.757,43 dólares, respectivamente. Estos dos valores no constituyen crédito tributario para la compañía

**Tabla 1**  
Pagos por salida de divisas años 2015 -2016

	2015	%	2016	%
Ventas locales gravadas tarifa 12%	112.739.236,56	98,35%	119.033.205,87	97,95%
Ventas locales gravadas tarifa 0%	490.038,44	0,43%	1.030.471,55	0,85%
Exportaciones de bienes	1.401.940,76	1,22%	1.455.148,50	1,20%
Total ventas y otras operaciones	114.631.215,76	100,00%	121.518.825,92	100,00%
Impuesto a la Salidas de Divisas	70.097,04		72.757,43	

Nota: Resumen de los ingresos de los años 2015-2016, información proporcionada por la compañía

La información de las tablas 2 y 3, son extracto de la base de datos del Servicio de Rentas Internas, información que permitió corroborar los valores pagados por salidas de las divisas al exterior, desembolsos derivados por las exportaciones, las mismas que se generaron por cuanto estos valores no regresaron al país.

**Tabla 2**

Ingresos años 2015

<i>Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 12%</i>	411	112.739.236,56
<i>Ventas de activos fijos gravadas tarifa 12%</i>	412	
<i>Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario</i>	413	490.038,44
<i>Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario</i>	414	
<i>Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario</i>	415	
<i>Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario</i>	416	
<i>Exportaciones de bienes</i>	417	1.401.940,76
<i>Exportaciones de servicios</i>	418	
<i>Total ventas y otras operaciones</i>	419	114.631.215,76

Nota: Ingresos de los años 2015, información proporcionada por la compañía

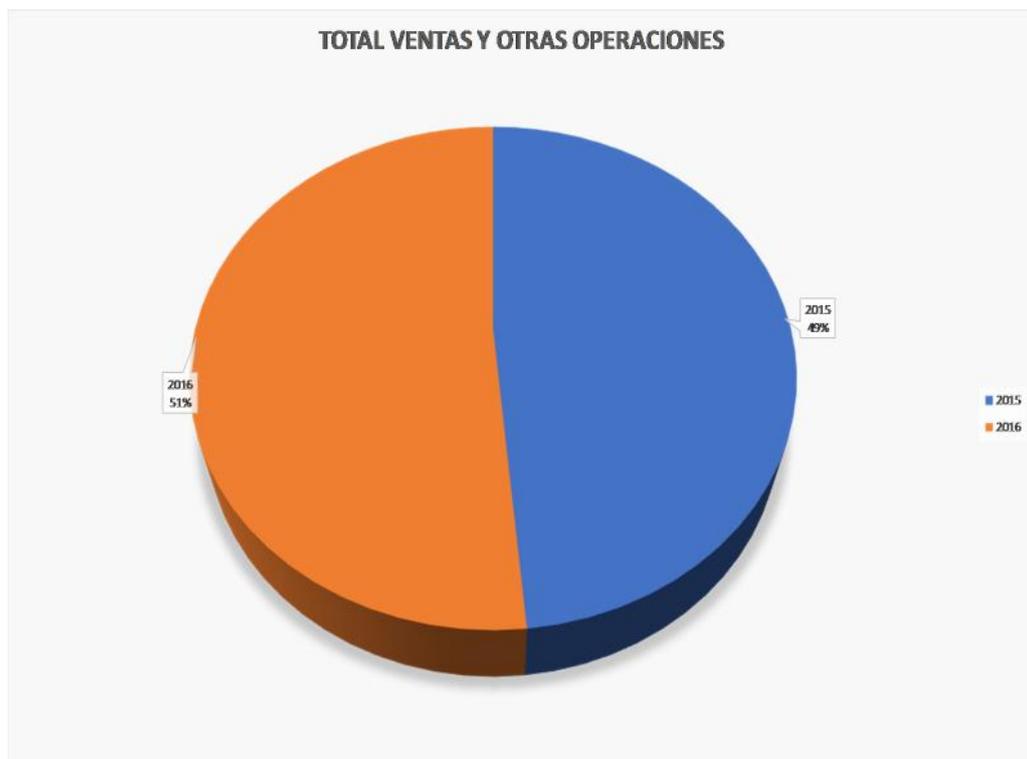
**Tabla 3**

Ingresos años 2016

<i>Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 12%</i>	411	119.033.205,87
<i>Ventas de activos fijos gravadas tarifa 12%</i>	412	0,00
<i>Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario</i>	413	1.030.471,55
<i>Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario</i>	414	0,00
<i>Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario</i>	415	0,00
<i>Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario</i>	416	0,00
<i>Exportaciones de bienes</i>	417	1.455.148,50
<i>Exportaciones de servicios</i>	418	0,00
<i>Total ventas y otras operaciones</i>	419	121.518.825,92

Nota: Ingresos de los años 2016, información proporcionada por la compañía

Durante el año 2015, las importaciones de materia prima y de productos terminados, según contabilidad de la empresa y que se encuentran registrados en el casillero 514 “Importaciones de bienes (excluye activos fijos) gravados tarifa”, totalizaron un monto superior a los 12 millones de dólares, generando una salida por Impuesto a la Salida de Divisas por 627.130,22. En tanto, el examen de auditoría externa señaló que el monto por este impuesto en referencia es de 640.235,00, que comparando los dos valores existe una diferencia de 13.104,78 dólares, diferencia que fue justificada. El estudio de la presente investigación verificó las declaraciones en la base que consta en contabilidad y el Servicio de Rentas Internas, llegándose a determinar que el valor correcto es el que consta en contabilidad.



*Figura 3 Distribución de las ventas*

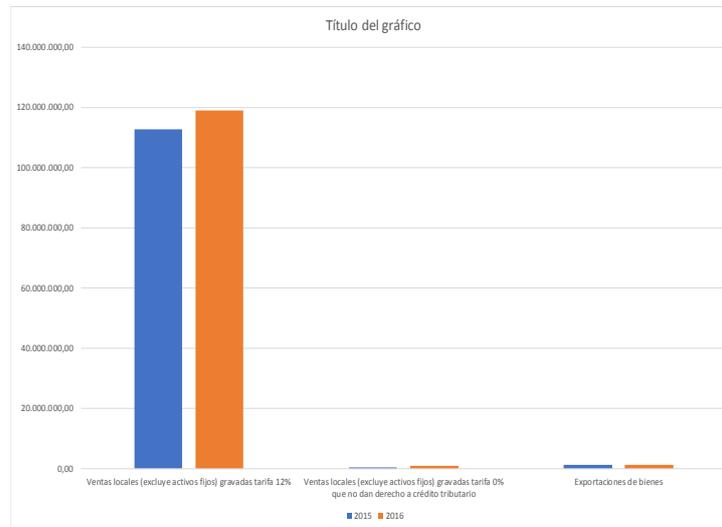


Figura 4 Distribución de las ventas

**Tabla 4**  
**Compras e importaciones años 2015**  
**COMPRAS**

	<b>Campo</b>	<b><u>TOTAL</u></b>
Resumen de adquisiciones y pagos del período que declara		
Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa 12% (con derecho a crédito tributario)	<b>510</b>	92.745.677,61
Adquisiciones locales de activos fijos gravados tarifa 12% (con derecho a crédito tributario)	<b>511</b>	10.889,50
Otras adquisiciones y pagos gravados tarifa 12% (sin derecho a crédito tributario)	<b>512</b>	1.743.660,06
Importaciones de servicios gravados tarifa 12%	<b>513</b>	
Importaciones de bienes (excluye activos fijos) gravados tarifa 12%	<b>514</b>	12.542.604,46
Importaciones de activos fijos gravados tarifa 12%	<b>515</b>	
Importaciones de bienes (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	<b>516</b>	
Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	<b>517</b>	951.793,52
Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE	<b>518</b>	
<b>TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS</b>	<b>519</b>	<b>107.994.625,15</b>
Adquisiciones no objeto de IVA	<b>541</b>	
Adquisiciones exentas del pago de IVA	<b>542</b>	

Nota: Ingresos de los años 2016, información proporcionada por la compañía

Las importaciones mensuales que fueron analizadas se encuentran el siguiente cuadro

**Tabla 5**  
**Importaciones mensuales años 2015**

Meses	Importaciones
Enero	48.542,67
Febrero	151.547,84
Marzo	3.257.079,50
Abril	100.567,25
Mayo	320.194,50
Junio	2.552.670,00
Julio	0,00
Agosto	226.660,82
Septiembre	3.218.105,17
Octubre	0,00
Noviembre	109.163,87
Diciembre	2.558.072,84
Total	12.542.604,46

Nota: Ingresos de los años 2016, información proporcionada por la compañía

Para el año 2016, el comportamiento de las importaciones, fueron disminuyeron al año anterior, las importaciones alcanzaron un monto de 9.699.692,36, pero según contabilidad existió 11.018.240,00 dólares, lo que genera una diferencia de 1.318.547,64 dólares. Según conciliación tributaria el Impuesto de Salida de divisas fue de 550.911,65 dólares, existiendo por lo tanto un pago superior por 65.927,03 dólares.

**Tabla 6**  
**Revisión 2016**

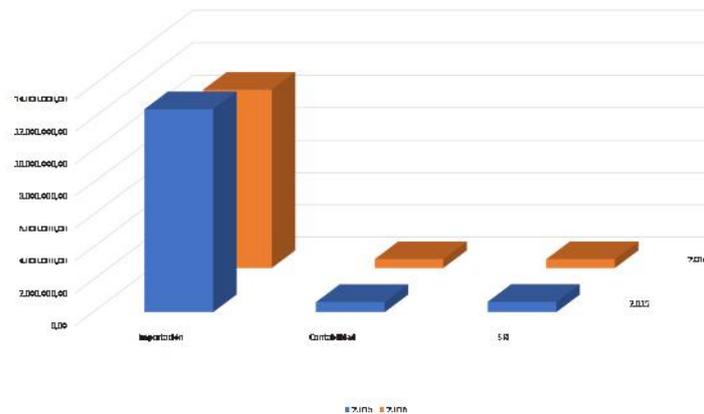
	Tesis	Contabilidad	Diferencia
2016	9.699.692,36	11.018.233,00	-1.318.540,64
ISD	484.984,62	550.911,65	-65.927,03

Nota: Ingresos de los años 2016, información proporcionada por la compañía

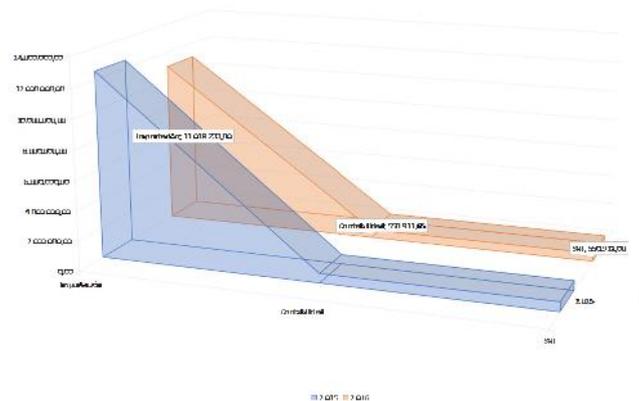
**Tabla 7**  
**Revisión 2016**

	<i>Contabilidad</i>	<i>Auditoria</i>	<i>Diferencia</i>
2016	9.699.692,36	11.018.240,00	1.318.547,64
ISD	550.911,65	550.912,00	-0,35

Nota: Ingresos de los años 2016, información proporcionada por la compañía



*Figura 5 Distribución de las importaciones*



*Figura 6 Distribución de las importaciones*

El comportamiento de las compras e importaciones para el año 2016 se muestran en la tabla 8, que incluyen otras compras.

**Tabla 8**  
**Compras e importaciones años 2016**

**COMPRAS**

<i>Resumen de adquisiciones y pagos del período que declara</i>	Campo	TOTAL
<i>Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa 12% (con derecho a crédito tributario)</i>	510	103.722.494,85
<i>Adquisiciones locales de activos fijos gravados tarifa 12% (con derecho a crédito tributario)</i>	511	689,00
<i>Otras adquisiciones y pagos gravados tarifa 12% (sin derecho a crédito tributario)</i>	512	2.294.235,22
<i>Importaciones de servicios gravados tarifa 12%</i>	513	0,00
<i>Importaciones de bienes (excluye activos fijos) gravados tarifa 12%</i>	514	9.699.692,36
<i>Importaciones de activos fijos gravados tarifa 12%</i>	515	0,00
<i>Importaciones de bienes (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%</i>	516	0,00
<i>Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%</i>	517	978.979,86
<i>Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE</i>	518	0,00
<b>TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS</b>	519	116.696.091,29
<i>Adquisiciones no objeto de IVA</i>	541	0,00
<i>Adquisiciones exentas del pago de IVA</i>	542	0,00

Nota: Ingresos de los años 2016, información proporcionada por la compañía

En las dos tablas se evidencia los valores conciliado para efecto del impuesto a la renta, y ratifican los montos por las salidas de divisas. Además, en el año 2016 incluye el valor de la salida de divisas diferente a la determinada por la investigación.

**Tabla 9****Conciliación tributaria 2015**

<i>Utilidad contable 31 / dic /2015</i>	1.539.477,79
<i>Menos:</i>	
<i>15% participación de trabajadores</i>	230.921,67
<i>Utilidad después de participación de trabajadores</i>	1.308.556,12
<i>Mas:</i>	
<i>Gastos no deducibles:</i>	
<i>Gastos no deducibles:</i>	0,00
<i>Gastos no deducibles</i>	32.430,29
<i>Responsabilidad social</i>	13.913,02
<i>Gasto impuesto a la renta asumido PDV</i>	218.836,82
<i>Gastos no deducibles para generar renta exenta</i>	0,00
<i>Participación trabajadores atribuibles a ingresos exentos</i>	
<i>Total no deducible</i>	265.180,13
<i>Utilidad gravable</i>	1.573.736,25
<i>Menos:</i>	
<i>22% de impuesto a la renta</i>	346.221,98
<i>Utilidad neta contable</i>	962.334,15
<i>Reserva legal 10%</i>	96.233,41
<i>22% impuesto a la renta</i>	346.221,98
<i>(-) retenciones q le han sido efectuadas año 2015 (sin compensación con anticipo) (para reclamar)</i>	307.732,32
<i>(-) retenciones 2x1000 combustible efectuadas año 2015 (para reclamar)</i>	163.913,98
<i>(-) isd materia prima año 2015</i>	640.263,44
<i>(-) anticipo de ir año 2015</i>	0,00
<i>Saldo a favor</i>	-765.687,76

Nota: Ingresos de los años 2016, información proporcionada por la compañía

**Tabla 10**  
**Conciliación tributaria 2016**  
**Conciliación tributaria 2016**

<i>Utilidad contable 31 / dic /2016</i>	509.010,05
<i>Menos:</i>	509.010,05
<i>15% participación de trabajadores</i>	76.351,51
<i>Utilidad después de participación de trabajadores</i>	432.658,54
<i>Mas:</i>	
<i>Gastos no deducibles</i>	515.605,56
<i>Total no deducible</i>	515.605,56
<i>(-) deducción por incremento neto de empleados</i>	21.908,71
<i>Utilidad gravable</i>	926.355,39
<i>Menos:</i>	
<i>22% de impuesto a la renta</i>	279.351,08
<i>Utilidad neta contable</i>	153.307,46
<i>Reserva legal 10%</i>	15.330,75
<i>Impuesto a la renta (anticipo de ir año 2016 mayor ir causado)</i>	279.351,08
<i>(-) retenciones q le han sido efectuadas año 2016 (sin compensación con anticipo) (para reclamar)</i>	248.216,69
<i>(-) retenciones 2x1000 combustible efectuadas año 2016 (para reclamar)</i>	188.156,67
<i>(-) ISD materia prima año 2016</i>	550.911,65
<i>(-) anticipo de ir año 2016</i>	0,00
<i>Saldo a favor</i>	987.285,01

Nota: Ingresos de los años 2016, información proporcionada por la compañía

La empresa para el año 2016 se encuentra haciendo un reclamo tributario, por cuanto de acuerdo a contabilidad existe pagos por divisas al exterior más las respectivas retenciones en la fuente que le fueron realizadas, superior al impuesto a la renta generado, por un monto de 279.351,08 dólares.

**Tabla 11**  
**Reclamo tributario 2016**

Formulario 101		
Casillero	Concepto	Valor
855	Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal	436.373,36
860	Crédito Tributario generado por Impuesto a la Salida de Divisas	550.911,65

Contabilidad			
Cuenta	Descripción	Valor	Diferencia
11401216000	Crédito. Tributario 2 x1000 Combustible	188.156,67	
11401217000	Crédito tributario a Favor de la Empresa (IR)	247.586,69	
11401217008	Crédito Tributario a Favor de la Empresa 8%	630,00	
		436.373,36	0,00
11401218000	Crédito Tributario, ISD	271.560,57	(279.351,08)

Nota: Ingresos de los años 2016, información proporcionada por la compañía

Además, el informe de auditoría externa ratifica el valor reclamo tributario.

**Tabla 12**  
**Nota de Auditoría externa 2016.**

**21. PARTICIPACION DE TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES E IMPUESTO A LA RENTA**

Al 31 de diciembre del 2016 y 2015, la Compañía preparó las siguientes conciliaciones fiscales:

	2016	2015
	(Dólares)	
Utilidad antes de participación de empleados en las utilidades e impuesto a la renta	509,010	1,539,478
<b>Más:</b>		
Gastos no deducibles	515,606	265,180
<b>Menos:</b>		
15% de participación de trabajadores	( 76,352)	( 230,922)
Deducción por incremento neto de empleados	( 21,929)	0
<b>Total</b>	( 98,312)	( 230,922)
Base de cálculo para el impuesto a la renta	926,355	1,573,736
22% de impuesto a la renta causado	( 203,798)	( 346,222)
<b>Determinación de pago de mínimo de impuesto a la renta para los años 2016 y 2015:</b>		

Nota: Ingresos de los años 2016, información proporcionada por la compañía.

## **Capítulo IV Informe final**

### **4.1 Tema de Investigación.**

Impuesto a la Salida de Divisas y su efecto en el impuesto a la renta de la compañía PDV ECUADOR SA.

### **4.2 Resumen de la investigación.**

El presente trabajo de investigación propone mostrar la importancia que tiene la revisión de los documentos históricos de contabilidad, con el fin de compararlos con la información que constan en las bases externas como es el caso del Servicio de Rentas Internas. En el caso de este trabajo se determinó que existe una diferencia en los registros de contabilidad en relación a la información de la entidad reguladora, información que será verificada por la compañía objeto de estudio.

### **4.3 Actividades realizadas.**

La investigación realizó un análisis de las declaraciones mensuales del Impuesto al Valor Agregado, declaración anual del Impuesto a la Renta, revisión de los auxiliares de contabilidad, e informe de auditoría externa principalmente las notas de auditoría, revisión que permitió identificar la diferencia antes indicada.

#### 4.4 Objetivos logrados.

La investigación ha logrado que la empresa incorpore, revisiones posterior, que permita verificar los valores tanto contables y auditados, de tal forma se elimine contingencias tributarias que afecte a la liquidez de la compañía y además se confirme que el pago del impuesto a la renta sea el correcto.

#### 4.5 Documentos que soportan la investigación.

Formulario de declaraciones de Impuesto al Valor Agregado

<i>Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 12%</i>	411	112.739.236,56
<i>Ventas de activos fijos gravadas tarifa 12%</i>	412	
<i>Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario</i>	413	490.038,44
<i>Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario</i>	414	
<i>Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario</i>	415	
<i>Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario</i>	416	
<i>Exportaciones de bienes</i>	417	1.401.940,76
<i>Exportaciones de servicios</i>	418	
<i>Total ventas y otras operaciones</i>	419	114.631.215,76

Resumen de base de datos del Servicio de Rentas Internas

Meses	Importaciones
Enero	48.542,67
Febrero	151.547,84
Marzo	3.257.079,50
Abril	100.567,25
	Continúa

Meses	Importaciones
Mayo	320.194,50
Junio	2.552.670,00
Julio	0,00
Agosto	226.660,82
Septiembre	3.218.105,17
Octubre	0,00
Noviembre	109.163,87
Diciembre	2.558.072,84
Total	12.542.604,46

#### Conciliación tributaria.

<i>Utilidad contable 31 / dic /2016</i>	509.010,05
<i>Menos:</i>	509.010,05
<i>15% participación de trabajadores</i>	76.351,51
<i>Utilidad después de participación de trabajadores</i>	432.658,54
<i>Mas:</i>	
<i>Gastos no deducibles</i>	515.605,56
<i>Total no deducible</i>	515.605,56
<i>(-) deducción por incremento neto de empleados</i>	21.908,71
<i>Utilidad gravable</i>	926.355,39
<i>Menos:</i>	
<i>22% de impuesto a la renta</i>	279.351,08
<i>Utilidad neta contable</i>	153.307,46
<i>Reserva legal 10%</i>	15.330,75
<i>Impuesto a la renta (anticipo de ir año 2016 mayor ir causado)</i>	279.351,08
<i>(-) retenciones q le han sido efectuadas año 2016 (sin compensación con anticipo) (para reclamar)</i>	248.216,69
<i>(-) retenciones 2x1000 combustible efectuadas año 2016 (para reclamar)</i>	188.156,67
<i>(-) ISD materia prima año 2016</i>	550.911,65
<i>(-) anticipo de ir año 2016</i>	0,00
<i>Saldo a favor</i>	987.285,01

## **Conclusiones**

El valor por pago de Impuesto a las Salidas de Divisas, por concepto de las exportaciones son correctas, no encontrando novedad alguna que amerite una contingencia que afecte a la compañía u organismo estatal.

Las importaciones que se registran en la base del Servicio de Rentas Internas fueron cotejadas con los archivos de contabilidad, para el año 2015 no reporta novedad alguna, a pesar de que no es parte de la investigación, fue un procedimiento adicional con el fin reconocer los datos del año 2016. En este año se determinó la existencia de una diferencia en más por 65.927,03 dolares, en el pago de las divisas al exterior.

La conciliación tributaria del año 2016 reconoce la salida de divisas al exterior por la suma de 550.911,65 dólares y no la determinada por la investigación que es el 5% de las exportaciones por 484.984,62 dólares, valor que además consta en la base del Servicio de Rentas Internas.

Que el valor de las retenciones en la fuente que le fueron realizadas a la empresa y por pagos de salidas de las divisas al Exterior, superan el monto del Impuesto a la rentas determinado en el ejercicio fiscal.

## **Recomendaciones**

Que se realice verificaciones posteriores sobre los pagos de Impuesto a la Salidas de Divisas, por concepto de las exportaciones con de determinar la veracidad de los desembolsos y evitar contingencias tributarias.

Comparar mensualmente los montos las importaciones que se registran en la base del Servicio de Rentas Internas y los archivos de contabilidad, para evitar diferencia que afecte a la liquidez de la empresa y que sus valores tantos pagados como registrados sean razonables.

Realizar periódicamente planificación conciliación tributaria con el fin de calcular correctamente el Impuesto a la Renta, llevándose un control estricto mensual de los pagos por salidas de divisas y retenciones que le realicen a la compañía.

Que luego del cruce de información entre contabilidad y el Servicios de Rentas Internas, de existe pagos en más, se realice el respectivo reclamo tributario pidiendo la devolución en exceso del Impuesto de divisas al exterior.

## Referencia Bibliográfica

DIARIO LA HORA NACIONAL. (2013). LA HORA NACIONAL. Obtenido de <http://www.lahora.com.ec/>

Andino Mauro, Diana Arias, Carlos Marx, /y otros/ (2012). Nueva Política Fiscal para el Buen Vivir. La equidad como soporte del pacto fiscal. Quito Ecuador

Juan J. Paz y Miño, (2015). Historia de los Impuestos en Ecuador. Quito Ecuador

Hansen – Holm, (2012) Manual de obligaciones tributarias, con aplicación para el pago y declaración del impuesto a la renta en abril 2012, EDICIONES HOLGUÍN S. A.

Guzman, A. G. (2012). Análisis de los efectos económicos en los impuestos en el Ecuador. Quito, Pichincha, Ecuador: Universidad Técnica Particular de Loja.

Ajila N. (Enero de 2011). La defraudación fiscal en el Ecuador: Análisis de la elusión y evasión fiscal del impuesto a la renta. Quito, Ecuador

GAVILÁNEZ, C. M. (s.f.). Instituto Ecuatoriano de Economía Política. Obtenido de Instituto Ecuatoriano de Economía Política: <http://www.ieep.org.ec>

GIULIANI FONROUGE, Carlos, “DERECHO FINANCIERO”, tributos. vol. I. pg.151 128

GUILLERMO CABANELLSA, Diccionario Jurídico Elemental Pag. 356

Blacio Aguirre, Robert. "El Tributo en el Ecuador".

Carlos Mark Carrasco, ex – director del Servicio de Rentas Internas (SRI) Entrevista  
DIARIO LA HORA NACIONAL, 2013

E., J., & JANI CASTRO, J. N. (1994). Investigación integral de mercados. BOGOTÁ:  
MC GRAW HILL.

BERNAL TORRES, C. A. (2010). Metodología de la investigación. Colombia:  
pearson educación.

Hansen, M., Hansen, J., & Romero, F. (2013). Ecuador: Manual de Obligaciones  
Tributarias. Guayaquil: Distribuidora de Textos del Pacífico

Alfaro, V. (2013). Glosario de Términos de Derecho Fiscal. Recuperado el 06 de 01  
de 2016, de Universidad Autónoma de México:  
<http://www.paginaspersonales.unam.mx/acad/victormanuelalfaro/archivos>

Rodríguez, G. (2014). Biblioteca Jurídica. Recuperado el 06 de 01 de 2016, de  
Universidad Autónoma de México:  
<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/4/1910/8.pdf>

Vásconez, & Vera. (2013).

Rivas Coronado, N. (2000). Planificación Tributaria. Santiago de Chile: Magril  
Limitada